

CÓD.	NOMBRE	APELLIDOS		N.º DOC	N.º ACTO
94	CARLOS JAVIER	RIOS	ROLON	1876071	03/03/1982
3	FELIPE	RISCO	CRUZ	223499P	17/06/1937
2	INES	RISCO	SIERRA	33510361M	23/02/1970
86	TANIA	ROJAS	ROJAS	5314568	27/08/1981
26	LAURINDA OLGA	ROMERO		06628586F	30/10/1939
9	FATIMA	SAIDI		X7395493G	03/03/1984
78	MICHAELA	SCHÖNFISCH		434264168	11/02/1984
4	ANTONIA	SIERRA	CABRERA	50394676C	01/04/1936
48	ZUZANNA	SLUSZKIEWICZ		6914747	27/11/1960
19	MARIA TERESA	SOLIZ	VISALLA	6103596	17/06/1966
31	MANUEL	SOTO	COLINAS	2080390V	26/04/1953
39	KATIA	SOUZA	CASTRO VALLARI SANTOS	CT 818012	12/12/1970
65	MARIA	STOICEA		10052769	29/09/1960
41	JANET	TACBAS	RAMOS	MM260758	16/06/1979
76	ELENA	TOMA		EE739960	04/03/1996
25	ROSSE MARY	TRUJILLO	CAMACHO	5924519	08/02/1979
75	KINA IVANOVA	TSONKOVA		337162590	21/07/1947
56	FELIPE	URQUIJO	ORTEGA	1172782N	12/10/1970
91	ROCIO	VELIZ	RAMOS	6482236	09/02/1984
85	CECILIA	VERA	RUIZ	X6366833L	07/08/1961
97	EDUARDO ROBERTO	VIVONE		X5242606D	21/01/1965
99	LARA SOL	VIVONE		X5703914Y	23/01/2002
72	LIUYING	YAN		X2713066D	05/10/1941
103	LUIS ANTONIO	YANES	TERAN	50709529A	10/06/1967

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, establece que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, fijando al padrón municipal en su artículo 53 como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, constituyendo sus datos prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual.

Igualmente, el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece entre otras la competencia del Ayuntamiento en el mantenimiento del padrón de habitantes.

Vistos los artículos, y en uso de las facultades que esta Alcaldía tiene atribuidas,

### HE RESUELTO

1.º La baja por inscripción indebida del padrón municipal de habitantes, y con esta fecha, de las personas arriba relacionadas de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, por entender que no tiene fijada su residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Dar vista y audiencia del expediente a los afectados, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación para que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos, ofreciéndole, asimismo, vista del expediente.

### Decreto de 21 de noviembre de 2008. Referencia bajas II\_10

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de noviembre de 2008.—Visto el expediente en el que constan los siguientes

### HECHOS

1.º Escrito de la Delegación Provincial de Estadística en referencia a las propuestas de actuaciones informadas por el Consejo de Empadronamiento, el 27 de junio de 2008, sobre la formación del CERE de Elecciones al Parlamento Europeo (PE) de junio de 2009 y actualización conjunta de padrones municipales y la comprobación periódica de la residencia de extranjeros NO\_ENCSARP (Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente) por la que remite, a los efectos de la iniciación de expediente de baja por inscripción indebida, relación de electores extranjeros empadronados (registrados con intención de voto al Parlamento Europeo declarada) correspondientes al primer envío de cartas de la Oficina del Censo Electoral en el municipio extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, incluidos en el CERE para las próximas elecciones al Parlamento Europeo.

2.º Por informe de la Policía Municipal se confirma que las citadas personas no residen en los domicilios donde figuran inscritos.

3.º Por el Negociado de Estadística se comprueba que al día de la fecha, no se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística de haber cambiado estas personas su residencia a otro municipio, a saber:

CÓD.	NOMBRE	APELLIDOS		N.º DOC	N.º ACTO
5	THOMAS JOSE	DIRR		X3258288Q	19/03/1956
6	HAZEL JUNE	FERNANDEZ		X538928S	03/06/1948
17	RICHARD BARRY	GRANT		X1363285Y	16/08/1941
16	GEORGETA DANIELA	ION		11696488	02/10/1983
14	DIEGO FEDERICO	LANGE		X7974177P	22/01/1977
20	GAUTHIER LOUIS JACQU	PEYROUZET		X1071636C	13/06/1963
8	DAVID DANIEL	ROCHE		X2307542K	20/09/1974
7	ALVARO	SANTOS	SOUZA	X169691C	03/08/1964
3	GERHARD	STAUFER		X1993248E	02/01/1953
4	PETRA M LUISE	STAUFER		X2042952T	21/08/1956
9	ANDREA	STRAUBE		X1701151W	12/09/1966

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, establece que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, fijando al padrón municipal en su artículo 53 como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, constituyendo sus datos prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual.

Igualmente, el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en el mantenimiento del Padrón de Habitantes.

Vistos los artículos, y en uso de las facultades que esta Alcaldía tiene atribuidas,

### HE RESUELTO

1.º La baja por inscripción indebida del padrón municipal de habitantes, y con esta fecha, de las personas antes relacionadas de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, por entender que no tiene fijada su residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Dar vista y audiencia del expediente a los afectados, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación para que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos, ofreciéndole, asimismo, vista del expediente.

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha antes indicado.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/16.499/08)

### RASCAFRÍA

#### PERSONAL

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2008, el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado reclamaciones al mismo, el acuerdo de aprobación inicial de 7 de noviembre de 2008, se eleva automáticamente a definitivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el contenido íntegro de la modificación de la relación de puestos de trabajo para que sea objeto de general conocimiento, con la indicación de que contra dicha aprobación de-

finitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

#### *Modificación de relación de puestos de trabajo*

Creación de una plaza de personal laboral fijo de limpiador/a de instalaciones municipales a jornada completa (asimilable al grupo E).

En Rascafría, a 30 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/37.118/08)

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### CONTRATACIÓN

En la Junta de Gobierno del día 9 de enero de 2009 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, con tramitación ordinaria, del contrato administrativo de servicios de colaboración integral en la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento en el año 2009 y siguientes.

Dicho pliego estará a disposición de quien lo solicite en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, y los interesados podrán presentar las proposiciones u ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Lorenzo de El Escorial, a 9 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(01/80/09)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008, aprobó provisionalmente la modificación del texto de la ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales a instancias de parte.

Durante el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio se expone al público, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si, transcurrido este plazo, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 29 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/37.126/08)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Descripción del objeto: suministro de vestuario y uniformidad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz (expediente 12/2009).
- Fecha de ejecución del contrato: un mes desde la adjudicación.
- Tramitación, urgente; procedimiento, abierto.

2. Presupuesto base de licitación: el presupuesto máximo del contrato será de 148.000 euros, IVA incluido, y dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: pantalones y polos, 114.200 euros, IVA incluido.
- Lote 2: calzado, 33.800 euros, IVA incluido.

Según los pliegos económico-administrativos.

3. Garantía provisional: no será necesario constituir garantía provisional.

4. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz. Teléfono 916 789 500. Fax 916 789 684.

5. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

- Requisitos específicos del contratista: los indicados en los pliegos de condiciones.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Requisitos específicos del contratista: los exigidos en el pliego de condiciones.

6. Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

7. Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

8. Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

9. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

10. Admisión de variantes: ver el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. Apertura de las ofertas: a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábados ni festivos, en el salón de Plenillos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

12. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.

13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es) (Atención Ciudadana-Contratos y Licitaciones).

Torrejón de Ardoz, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(01/81/09)

## TRES CANTOS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para presentar reclamaciones y una vez que estas han sido resueltas el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de enero de 2009, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de Tres Cantos correspondiente al ejercicio 2009 resumido por capítulos, así como la plantilla de personal.

### I. Resumen del presupuesto para 2009

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	16.775.502,32
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	27.538.556,46
3	Gastos financieros	375.409,00
4	Transferencias corrientes	8.805.004,18
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	23.122.159,94
8	Activos financieros	119.800,00
Total presupuesto de gastos		76.736.431,90

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	19.587.610,84
2	Impuestos indirectos	4.950.000,00
3	Tasas y otros ingresos	28.553.323,82